



ORDENANZA REGIONAL N° 11 – 2016-GR PUNO-CRP

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP-P) DE LA DIRESA PUNO, REDES y HOSPITALES

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 05 de mayo del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 37° literal a) señala que el Consejo Regional dicta normas o disposiciones traducidas en ordenanzas.

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en materia de salud establece que los Gobiernos Regionales tienen como funciones específicas: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, en su numeral 4.1 establece que la aprobación del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe favorable que emita SERVIR, dicho informe favorable está constituido por el Informe N° 101-2015-SERVIR/GDSRH, que en su parte de conclusiones indica que se enmarca en la directiva, es más en recomienda proseguir las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, vale decir el informe emitido por el SERVIR cumple la condición favorable que exige dicha norma, a favor de la entidad DIRESA Puno, sus trece unidades ejecutoras y hospitales.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escalante Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 11 – 2016-GR PUNO-CRP

Que, se tiene Informe N° 003-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, proveniente de la Sub Gerencia de Racionalización y D.I. donde se verifica el cumplimiento de criterios técnicos, así mismo se tiene la Opinión Legal N° 012-2016-GR-PUNO/ORAJ, de cuyo contenido se desprende la verificación de la formalidad en el procedimiento de aprobación del proyecto CAP-P de la DIRESA

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional Puno ha realizado cincuenta observaciones al proyecto CAP-P 2015 de la DIRESA Puno, Redes de Salud comunicando dichas observaciones a la DIRESA Puno, estas observaciones fueron corregidas, mediante el oficio N° 1657-2016/OEHH-DG/DIRESA PUNO/GRP, suscrito por el Director de la DIRESA Puno, es más se indica que se está en la propuesta para el siguiente CAP-P en el nombramiento del año dos mil dieciséis, por dicho motivo se adjunta el Clasificador de Cargos adecuados por la Resolución Directoral Regional N° 1597-2015/DRS-PUNO-CERRHH, Cuadros Nominativos de Personal, Presupuestos Analíticos de Personal 2015, Nómina de Personal Consolidado Apto para Nombramiento 2015, estos últimos documentos no están mencionados en el Dictamen N° 06-2016-CRP-COPPyAT, por error de tipeo, en consecuencia se ha informado verbalmente y detallado este levantamiento a las observaciones ante el pleno del Consejo Regional indicando que se ha realizado el taller del 22 de abril del 2016, con presencia de los directores de todas las REDES incluyendo el Presidente de la Comisión que emite el presente Dictamen, mostrando documentos al pleno de que las observaciones han sido levantadas; finalmente la Comisión ha utilizado el Test de Proporcionalidad, para efectos de que deberá predominar los derechos fundamentales contenidos en el art. 22° y 7° de nuestra Constitución Política del Perú, con la finalidad de evitar convulsión social y permitir que avancen documentos de gestión.

Que, el Dictamen N° 06-2016-CRP-COPPyAT, proveniente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional Puno, sustentada con explicaciones documentadas no contenidas en dicho dictamen pero explicadas al Pleno del Consejo Regional, concluye que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, por tanto recomienda aprobar la Ordenanza Regional aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la DIRESA Puno 2015, Redes de Salud de la Región Puno, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por Mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud Puno (DIRESA Puno) 2015, conforme al texto anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Redes de Salud (REDES) de la DIRESA Puno 2015, conforme a cada texto anexo que forma parte de la presente ordenanza que a continuación se detalla:

1. Red de Salud Lampa y hospital "Antonio Barrionuevo"..
2. Red de Salud Puno.
3. Red de Salud San Roman.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante Córdova
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 11 – 2016-GR PUNO-CRP

4. Red de Salud Melgar.
5. Red de Salud Collao.
6. Red de Salud Azangaro.
7. Red de Salud Huancané.
8. Red de Salud Carabaya.
9. Red de Salud Yunguyo.
10. Red de Salud Sandía y hospital Sandía.
11. Red de Salud Chucuito.
12. Hospital "Manuel Nuñez Butron".

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

PRIMERO.- ENCARGAR a la DIRESA Puno, Redes de Salud de la Región Puno y Hospitales, actualizar en el plazo de treinta (30) días calendario de publicada la presente Ordenanza Regional, los Cuadros Nominativos de Personal, Manual de Organización y Funciones, Presupuestos Analíticos de Personal, Planilla Única de Pagos, Texto Único de Procedimientos Administrativos, a efectos de que no se repitan las mismas deficiencias en la propuesta de los siguientes CAP-P, bajo responsabilidad de remitirse a los órganos de control.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

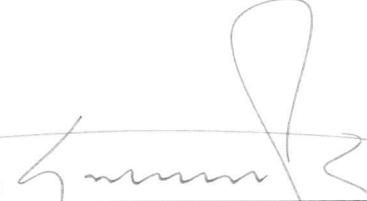
GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 20 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.




JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO